



Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 0351-2017-CU-UNJFSC

Huacho, 19 de abril de 2017



VISTO:

El Expediente Nº **2017-028244**, que corre con Oficio Nº 002-2017-CC/OCA, presentado por el Responsable del Centro de Cómputo de la Oficina Central de Admisión, quien solicita suspender el artículo 76º del Reglamento de Admisión 2017-I, Proveído Nº 046-2017-OCA, Oficio Nº 0198-2017-VRAC-UNJFSC, Decreto Nº 002307-2017-R-UNJFSC, **Acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2017**, y;

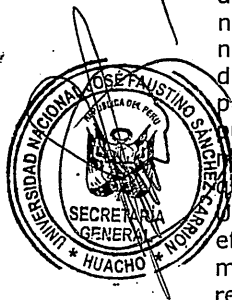
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0015-2017-CU-UNJFSC, de fecha 16 de enero de 2017, se resuelve Aprobar el Reglamento del Proceso de Admisión de Pregrado (Exámenes Modalidad: Especial, Centro Preuniversitario y Ordinario); y, Posgrado (Maestrías y Doctorados) 2017, que consta de V Capítulos, XVI Títulos, 116 Artículos, dos Disposiciones Transitorias, Diez Disposiciones Finales, Anexo 1-A y Anexo 1-B;

Que, mediante documento del visto, el Responsable del Centro de Cómputo de la Oficina Central de Admisión, informa al Presidente de Comisión de Admisión de Pregrado, que en el Art. 76º del Reglamento de Admisión 2017-I, se establece que "Las vacantes que resulten de la aplicación del Artículo 75º serán cedidas a los postulantes que ocupen el puesto inmediato en orden de mérito"; lo que desde el punto de vista de esta Oficina, generaría complicaciones que alterarían la naturaleza de un proceso de admisión o viciarían el mismo, toda vez que se tendría que aplicar a los ingresantes por la modalidad quinto de secundaria que rindieron su examen en marzo y agosto de 2016, asimismo a los ingresantes de CPU diciembre 2016 que postularon cuando no existía dicho artículo; de igual modo, a los ingresantes que residen de zonas afectadas por el fenómeno del Niño Costero y que han perdido sus documentos como partidas de nacimiento y certificados de estudios, por lo que no podrían cumplir con el plazo previsto y perderán su ingreso; por lo que recomienda la suspensión de dicho Artículo;

Que, con Proveído Nº 046-2017-OCA, de fecha 30 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, solicita al Vicerrectorado Académico que dicha propuesta sea analizada y aprobada;

Que, con Oficio Nº 0198-2017-VRAC-UNJFSC, de fecha 10 de abril de 2017, la Vicerrectora Académica, comunica al Rectorado que habiendo tomado conocimiento de lo informado por el Responsable del Centro de Cómputo, y si bien es cierto, el proceso de admisión se inició e incluso, ya está concluyendo conforme a las reglas previstas en la normatividad que lo regula, no se puede ser ajeno a los fenómenos climatológicos del cual nuestro país está siendo víctima, que evidentemente está afectando también a esta parte de la Región, lo que impide en muchos casos que un ingresante a esta Universidad, no pueda apersonarse dentro de los plazos previstos a recoger su Constancia de Ingreso, no pudiéndosele sancionar esta omisión con "quitarle" la vacante a la cual postuló y ganó meritoriamente; en ese sentido, siendo consciente de esta causa de fuerza mayor, situación que no se pudo prever ni tampoco evitarse, solicita se eleve dicho pedido al Consejo Universitario a fin de que se acuerde suspender en el actual proceso de admisión, los efectos del Artículo 76º del Reglamento del proceso de Admisión de pregrado, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0015-2017-CUUNJFSC; lo que dotaría regularidad al proceso de admisión llevado a cabo por la Universidad, al no generarse ampliaciones de ingresantes que alterarían su normal desarrollo o generaría muchas especulaciones respecto a su legalidad;





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 0351-2017-CU-UNJFSC

Huacho, 19 de abril de 2017

Que, mediante Decreto Nº 002307-2017-R-UNJFSC, de fecha 10 de abril de 2017, el señor Rector remite los actuados a la Secretaría General para que se vea en Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2017**, el Consejo Universitario acordó: "Suspender en el actual proceso de Admisión (2017-I), los efectos del Artículo 76º del Reglamento del Proceso de Admisión de Pregrado, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0015-2017-CU-UNJFSC", de fecha 16 de enero de 2017";

Estando a los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto de la Universidad; y, Acuerdo de Consejo Universitario en sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- SUSPENDER en el actual proceso de Admisión (2017-I), los efectos del Artículo 76º del Reglamento del Proceso de Admisión de Pregrado, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0015-2017-CU-UNJFSC", de fecha 16 de enero de 2017; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



SECRETARIO GENERAL
RECTOR JOSE LITO LINARES CABRERA

ELMC/VJLC/nga.-



Dr. CESAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0351-2017-CU-UNJFSC que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

Huacho, 21 de Abril del 2017

Atentamente,

Universidad Nacional
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECEPCION
24 ABR. 2017
HORA: 10:05 FIRMA: [Firma]
N° Folios: 02 N° Copias:



DISTRIBUCIÓN: 27

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
OFICINA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
RECIBIDO
FECHA: 24/04/17
HORA: 12:30 FIRMA: [Firma]
N° DE FOLIOS RECIBIDOS

- RECTORADO
- CENTRO DE COMPUTO - ADMISION
- VICERRECTORADO ACADEMICO
- VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
- OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
- FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
- FACULTAD DE EDUCACION
- FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
- FACULTAD DE CIENCIAS
- FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
- FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
- FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
- FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
- FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
- FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
- FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
- FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
- OFICINA CENTRAL DE ADMISION
- COMISION DE LICENCIAMIENTO (R.0247-2016-CU-UNJFSC)
- OFICINA DE AUTOEVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION UNIVERSITARIA